



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0809-2024-UNAP Iquitos, 16 de agosto de 2024

### VISTO:

El Oficio N° 231-VRINV-UNAP-2024, presentado el 31 de mayo de 2024, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita autorizar y financiar viaje de investigadores;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0629-2023-UNAP, del 13 de junio de 2023, se resuelve reconocer al Equipo Técnico Administrativo del proyecto de investigación semilla denominado "Caracterización estructural y funcional de la Acetil-Coenzima A carboxilasa de la microalga oleaginosa *Ankistrodesmus* sp.: Enzima clave para la producción sustentable y ecoamigable de biodiesel en la Amazonía peruana", subvencionada por PROCIENCIA-CONCYTEC, integrado por don Diego Antonio Leonardo Cabrejos, responsable Técnico del Proyecto (UNAP), don Juan Carlos Castro Gómez, coinvestigador (UNAP), don Richard Charles Garratt, coinvestigador (IFSC-Brasil), doña Marianela Cobos Ruiz, coinvestigadora (UNAP), don Jorge Luis Marapara Del Águila, coinvestigador (UNAP), don Andry Mercedes Mavila Soria, tesista de maestría (UNAP), don Jhon Anthony Vargas Santillán, técnico (UNAP/IFSC-Brasil) y don Miguel Antonio Flores Pinedo, gestor del proyecto UNAP;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0826-2023-UNAP, del 8 de agosto de 2023, se aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, hasta por la suma de S/100,00.00 (Cien mil y 00/100 soles), mediante transferencia financiera proveniente del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios – PROCIENCIA, en el marco del Contrato N° PE501082477-2023-PROCIENCIA, Esquema Financiero E041-2023-01 - Proyectos de Investigación Básica, para la ejecución del proyecto en la modalidad proyecto de investigación semilla titulado "Caracterización estructural y funcional de la Acetil-Coenzima A carboxilasa de la microalga oleaginosa *Ankistrodesmus* sp: Enzima clave para la producción sustentable y ecoamigable de biodiesel en la Amazonía peruana";

Que, mediante oficio visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 31 de julio al 4 de agosto de 2024, de don Diego Antonio Leonardo Cabrejos, docente contratado adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) y de don Juan Carlos Castro Gómez, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), investigador y coinvestigador, respectivamente, del proyecto de investigación básica – Modalidad Semilla titulado "Caracterización estructural y funcional de la Acetil-coenzima A carboxilasa de la microalga oleaginosa *ankistrodesmus* sp.: Enzima clave para la producción sustentable y ecoamigable de biodiesel en la Amazonía peruana", para que realicen la ponencias de dos resúmenes del citado proyecto, en el Encuentro Científico Internacional ECI-2024, en dicha ciudad, que se realizará del 1 al 3 de agosto de 2024;

Que, con Memorando N° 0919-2024-R-UNAP, el rector solicita al director general de Administración el informe de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1307-2024-DGA-UNAP, el director general de Administración, solicita al rector se emita el actor resolutivo correspondiente, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas subsiguientes de otorgamiento de pasajes aéreos y viáticos, solicitado por el vicerrector de investigación, indicando que efectuaron la cuantificación del gasto que asciende a la suma total de S/2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta y 00/100 soles), emitida por la Unidad de Abastecimiento de la DGA, contenida en el Oficio N° 02076-UA-DGA-UNAP-24, en el marco de la Resolución Rectoral N° 0826-2023-UNAP;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales







### Resolución Rectoral N° 0809-2024-UNAP

vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”; asimismo el numeral 4.2 del citado artículo establece que “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”; en tanto, “la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso”, en aplicación del numeral 12.3 del artículo 12° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, concordante con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, por el monto total ascendente a la suma de S/2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta y 00/100 soles), para financiar los pasajes aéreos y viáticos a favor de Diego Antonio Leonardo Cabrejos, responsable Técnico del Proyecto (UNAP) y de don Juan Carlos Castro Gómez, coinvestigador (UNAP);

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2024, de don Diego Antonio Leonardo Cabrejos, responsable Técnico del Proyecto (UNAP) y de don Juan Carlos Castro Gómez, coinvestigador (UNAP), hasta el 4 de agosto de 2024, responsables de realizar las ponencias de dos resúmenes en el Encuentro Científico Internacional ECI-2024, en el marco del Proyecto de Investigación Básica, Modalidad Semilla titulado “Caracterización estructural y funcional de la Acetil-Coenzima A carboxilasa de la microalga oleaginosa Ankistrodesmus sp: Enzima clave para la producción sustentable y ecoamigable de biodiesel en la Amazonía peruana”;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Estando al Oficio N° 1307-2024-DGA-UNAP, del director general de Administración, que contiene la cuantificación emitida por el jefe de la Unidad de Abastecimiento, contenido en el Oficio N° 02076-UA-DGA-UNAP-24;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° y los artículos 74, 76 y 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0809-2024-UNAP

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** con eficacia anticipada al 31 de julio de 2024, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, hasta el 4 de agosto de 2024, de don **Diego Antonio Leonardo Cabrejos**, responsable Técnico del Proyecto (UNAP) y de don **Juan Carlos Castro Gómez**, coinvestigador (UNAP), responsables de realizar las ponencias de dos resúmenes en el Encuentro Científico Internacional ECI-2024, en el marco del Proyecto de Investigación Básica, Modalidad Semilla titulado “Caracterización estructural y funcional de la Acetil-Coenzima A carboxilasa de la microalga oleaginosa Ankistrodesmus sp: Enzima clave para la producción sustentable y ecoamigable de biodiesel en la Amazonía peruana”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** financiar el compromiso de **pasajes aéreos y viáticos ascendente a la suma total de S/2,760.00 (Dos mil setecientos sesenta y 00/100 soles)**, a favor de don **Diego Antonio Leonardo Cabrejos** y de don **Juan Carlos Castro Gómez**.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP y procesar el mencionado compromiso en el marco de la normatividad correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Proyecto de Investigación Básica** (Resolución Rectoral N° 0826-2023-UNAP)

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL